ACTA N° 1	PRÓRROGA N°1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
CONTRATO:	DESur-OC-62-2023
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2
CONTRATISTA:	TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901353499-4
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($466.511.537).
CDP No:	86 del 15 de febrero de 2023
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
PRÓRROGA No. 1:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber **SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.761.632 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387801-2, plenamente facultado para autorizar la presente prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad a los numerales 4 y 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 17 de diciembre del 2021, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, y de otra parte, **NATHALIA JARAMILLO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.156.785, Representante Legal de **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT. 901353499-4, quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta No. 1 – Prórroga No. 1, al contrato DESur-OC-62-2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2**,** y **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT. 901353499-4, se celebró el contrato N° DESur-OC-62-2023, cuyo objeto es: "REMODELAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA DEL BLOQUE 10 DEL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 - 2022", por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($466.511.537), y un plazo de DOS (2) MESES.

Segunda: El citado contrato inició el 24 de mazo de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante oficio del 15 de mayo de 2023, el contratista solicitó a la supervisora del contrato, Arquitecta **CAROLINA MESA URIBE**, autorización para prorrogar el contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, lo que equivale a un mes, basado en las siguientes razones técnicas:

"Mediante el presente documento ponemos a su consideración analizar la posibilidad de realizar una prórroga al contrato DESUR-OC-62-2023, ya que debido al horario de trabajo nocturno y de fines de semana establecido por la institución universitaria de envigado, se presentó un atraso en las actividades faltantes, por lo que requerimos dicha prorroga por 30 días para poder terminar las actividades contratadas a cabalidad.

Lo anterior se genera ya que en la jornada diurna en semana y los fines de semana la universidad se encuentra operativa, por lo que solo es posible su ejecución en horario nocturno, así las cosas, resulta necesario la ampliación del término para la ejecución del contrato."

Cuarta: En consecuencia, Mediante oficio del 17 de mayo de 2023, la supervisora avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicita autorización al Gerente de la empresa, Ingeniero SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA, para prorrogar el contrato indicando:

"En calidad de supervisora, solicito su autorización para prorrogar el contrato por un plazo de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta razones técnicas expuestas por el contratista".

Quinta: El Gerente de la empresa, Ingeniero SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA, autoriza la prórroga N° 1, señalando:

"Con respecto al asunto de la referencia, le informo que es viable dicha solicitud y por lo tanto debe informarle al contratista sobre la prórroga del contrato y realización de los trámites pertinentes para la legalización de la misma".

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO,** del contrato N° DESur-OC-62-2023, celebrado con **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT. 901353499-4, prorrogándolo en un término de **UN (1) MES**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento para un plazo total de **TRES (3) MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa**.**

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA	**NATHALIA JARAMILLO JARAMILLO**
Gerente	Representante Legal- Contratista